



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 OCT 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2502 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio de Colaboración Institucional suscrito con fecha 30 de agosto de 2019, entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Convenio de Colaboración Institucional, suscrito, entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 30 de agosto de 2019, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
Y
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO**

En Concón, a 30 de agosto de 2019, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 73.568.600-3, representada por su alcalde, don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, Cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura Nº 567, comuna de Concón, en adelante la "municipalidad", y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley Nº 17.995, RUT Nº 70.816.800-9, representada por su Director General, don **ROBERTO BASILIO CHACÓN GUTIERREZ**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Condell Nº 1231, 5º piso, comuna de Valparaíso, en adelante la "corporación", y señalan que han acordado celebrar un nuevo convenio de colaboración institucional en los siguientes términos.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

1.1 De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.575, la Administración del Estado, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y

permanente. De lo anterior, se desprende que los Órganos de la Administración deben desarrollar sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

1.2 La Ilustre Municipalidad de Concón, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad de dicha comuna, correspondiéndole en el ámbito de su territorio la promoción del desarrollo comunitario, teniendo la facultad de desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica de sus habitantes.

1.3 Por otra parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, de acuerdo a su propia normativa, contenida en la Ley N° 17.995 y el DFL N° 944 de 1981, que contiene sus estatutos, le atribuyen como misión institucional, entre otras, el proporcionar asistencia , judicial y/o social gratuita, a personas de escasos recursos naturales o jurídicas sin fines de lucro, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución judicial y extrajudicial de conflictos y protección de derechos, como una manera de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos.

1.4 La Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso, con competencia en las Regiones de Valparaíso, de Coquimbo y de Atacama, entrega diversas líneas de servicio de atención para dar cumplimientos a su misión institucional, dentro de las cuales se encuentra la Línea de Orientación e Información, Solución Colaborativa de Conflictos, Patrocinio y Representación Judicial, Promoción y Difusión de Derechos, además de otorgar las prácticas profesionales a egresados de derecho que optan al título de abogado.

1.5 En el marco del proceso de modernización y fortalecimiento institucional que lleva a cabo la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso (2016-2020), se ha establecido el mejoramiento de la calidad y calidez del servicio como eje central, teniendo presente siempre la dignidad y vulnerabilidad de las personas que atendemos. Este objetivo importa una visión innovadora, que contempla la diversidad, integración innovación accesibilidad y colaboración en los procesos internos de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, como también en las relaciones con los demás organismos u organizaciones.

1.6 De acuerdo a lo prescrito, en el artículo 4 del DFL N° 944 de 1981, la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso, se encuentra especialmente facultada para suscribir convenios con otras instituciones para ampliar sus funciones de Asistencia.

1.7 En razón de lo anterior, Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón, suscribieron con fecha 01 de enero de 1998, un convenio de colaboración institucional, cuyo objeto – términos generales-es brin dar asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos de la Comuna de Concón y para la asistencia jurídica y/o judicial gratuita a organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, territoriales y no territoriales de la comuna.

1.8 El citado convenio y sus modificaciones posteriores, contiene una serie de obligaciones recíprocas que no se ajustan a las necesidades y exigencias actuales, de modo tal que, resulta del todo conveniente dejarlas sin efecto e incorporarlas en un nuevo instrumento que las regule de manera ordenada e inteligible para su comprensión y evitar cualquier duda o vacío en cuanto a su correcta aplicación e interpretación, ello con miras a alcanzar los estándares

mínimos que significa un servicio de calidad otorgado por un órgano de la Administración del Estado.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica a los habitantes de la Comuna de Concón, de manera de optimizar sus recursos y propender a la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. Asimismo, a través del presente convenio se pretende generar alianzas y coordinaciones estratégicas en conjunto, para potenciar los servicios de la Corporación de la Comuna.

TERCERO: COMPROMISO DE LA PARTES.

3.1.- Compromisos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso:

3.1.1- La Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso, representada por su Director General, se compromete a continuar otorgando atención jurídica, social y defensa judicial a los habitantes de la Comuna de Concón que no puedan procurárselas por sí mismas, a través del Consultorio Jurídico de Concón, en términos tales que participen en igualdad de condiciones, tanto en el conocimiento de los derechos y obligaciones que les competen, como en el ejercicio activo o pasivo de los mismos, en cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y acceso igualitario a la justicia de acuerdo a los criterios de selección por nivel de ingreso y condiciones socio familiares aplicable a la generalidad de los consultorios jurídicos dependientes de la Corporación, establecidos por su Consejo Directivo y contenidos en el Instrumento de Focalización publicado en su página web www.cajvalparaiso.cl.

3.1.2- Siendo así, la Corporación se obliga a mantener de manera estable en la Comuna de Concón un consultorio jurídico que cuente con una dotación de profesionales y administrativos, infraestructura y equipamiento idóneo y necesario para la presentación de servicios que precisa en presente convenio, sin perjuicio de otras obligaciones relacionadas y que las partes puedan acordar de común acuerdo, durante la ejecución del presente convenio.

3.2.- Compromisos de la I. Municipalidad de Concón:

3.2.1- La Ilustre Municipalidad de Concón, representada según se ha expresado por su alcalde, asume a su turno, el compromiso de aportar a la Corporación, por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, una suma equivalente a 32 Unidades de Fomentos, que será depositada mediante transferencia electrónica a nombre de la Corporación de Asistencia Judicial región de Valparaíso, en la cuenta bancaria que dispone para tales efectos.

El aporte indicado precedentemente será destinado por la Corporación a financiar los gastos generales de administración, inversión y operaciones que la ejecución de las actividades institucionales requiera, rindiéndose cuenta de la transferencia con el correspondiente comprobante de ingreso, según lo dispuesto por las instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

3.2.2.- En general, las partes se comprometen a desplegar a desplegar los esfuerzos necesarios para alcanzar los objetivos del convenio, adoptando los acuerdos y realizando las acciones que tengan por consecuencia el beneficio de ambas instituciones.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tiene carácter de plazo fijo y con una duración de tres años, contado desde la fecha de la última notificación a las partes de la resolución y decreto alcaldicio que respectivamente lo aprueba, sin perjuicio de lo anterior, su plazo de vigencia se entenderá tácitamente prorrogado por periodos anuales, si ninguna de las partes contratantes diere aviso por escrito a la otra, sobre su intención de ponerle término, notificado con tres meses de anticipación, a lo menos, a la fecha originalmente convenida para su expiración o la fecha en que deba expirar el periodo tácito de prorroga que estuviere en curso según sea el caso.

QUINTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo convenido y toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente convenio o de alguna de sus cláusulas o anexos, será resuelta por las partes de común acuerdo o, a falta de este, por la justicia ordinaria, quedando sujetos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Valparaíso.

SEXTO: VARIABLE DE GENERO.

Las partes acuerdan que, en la ejecución del presente convenio, así como en la suscripción de otros acuerdos específicos que puedan celebrarse, trabajaran en conjunto la variable de género, en todas las acciones y estrategias en que se involucren, con miras a eliminar progresivamente las barreras de ingreso que puedan afectar a las mujeres en el acceso a la Justicia.

SEPTIMO: ATENCION DE PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.

Las partes acuerdan establecer las coordinaciones necesarias para la atención preferentemente a personal con discapacidad, que han sido vulneradas o discriminadas en razón de su discapacidad, así como a las personas adultos mayores en situación de vulnerabilidad social o a niños/as o adolescentes vulnerados en sus derechos.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO ANTERIOR.

Las partes expresamente dejan sin efecto el convenio de colaboración de fecha 01 de enero de 1998 y todas sus modificaciones o anexos posteriores a su suscripción, a partir del momento que entre en vigencia el presente instrumento; otorgándose para tales efectos, el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan y que no tienen cargo alguno que hacerse, con excepción de las obligaciones que puedan devengarse durante el periodo comprendido entre la fechas de suscripción y aprobación del nuevo texto del convenio, según lo dispuesto en su cláusula cuarta.

NOVENO: SUSCRIPCION Y FIRMAS.

El presente convenio se firme en cuatro (04) ejemplares, de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don Oscar Sumonte González, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Concón, consta en la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Región de Valparaíso de fecha 01 de diciembre del año 2016, Rol N° 2467-2016. Por su parte, la personería de don Roberto Chacón Gutiérrez para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, consta en el acta de la sesión ordinaria N° 214 del Consejo Directivo, de fecha 2 de marzo de 2016, reducida a escritura pública con fecha 26 de mayo de 2016, repertorio N° 3226-2016, ante el notario público Don marcos Diaz León, ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio convenio de colaboración Institucional respectivo en la página web municipal www.concon.cl

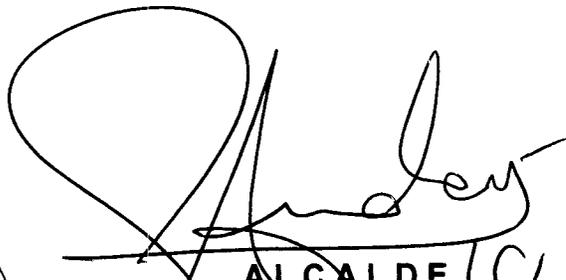
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Transito Y Operaciones. (Oficina de Medioambiente)
5. Dirección de Asesoría Jurídica.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
01 OCT 2019
RECIBIDO HORA: 16:25